COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 105/17

LCO Nº 18/17
ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS-INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS -PLURIANUAL
ID Nº 333.950

SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO , CON LA EMPRESA B BRAUN MEDICAL PARAGUAY SA

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGÍSTICO

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2017

COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION

CONTRATO Nº 105/17

PARA LA "ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS"-PLURIANUAL, EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/17

ID N° 333.590.-

COMANDO LOGÍSTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8 , que en el texto de este Contrato se identificará como la CONTRATANTE, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por el Señor Director, **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173** con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución Nº 119 de fecha 28 de agosto de 2017, en la cual se autoriza a firmar contratos al; **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma la firma **B BRAUN MEDICAL PARAGUAY SA., RUC Nº 80012330-1,** domiciliada en la calle Cristóbal Colon N° 230 y Juan Díaz Solís-, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, Teléfono **Nº 752480-(0981.482600)** representado en este acto por la Sra. **SONIA MARIA VICTORIA VERGARA BERNAL.**, (Representante Legal) con Cédula de Identidad **Nº 1.052.173,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la Licitación Por Concurso de Oferta Nº 18/17 "ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS -PLURIANUAL- ID Nº 333.590**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y **el PROVEEDOR,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS -PLURIANUAL- ID Nº 333.590,** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Total
2017	2	7	7	0	350	10	1	99	21.004.000
2018	2	7	7	0	350	10	1	99	39.704.000
									60.708.000

B BRAUN
SHARING EXPERTISE
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrative and Financial Manager

COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 5

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 333.590**

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Por Concurso de Oferta N° 18/17 "ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS - PLURIANUAL- ID N° 333.590,** convocado por el COMANDO LOGÍSTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5, y adjudicada por Resolución N° 119 de fecha 28 de agosto de 2017.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

							BBRAUN MEDICAL PARAGUAY SA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificacion Tecnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
8	42312201-005	Hilo para sutura poliglactina	Nº 3-0 . con aguja atraumática de acero inoxidable. Multifilamento. Aguja 1/2 circulo. 17 mm +-1 mm.	Unidad	Envase esteril individual	24	BBRAUN/ AESCULAP	España/Colombia	12.000	288.000
120	42132203-001	Guante de procedimiento	De Látex resistente -Pequeño	Unidad	Caja x 100 unidades c/ minimo	1.500	BBRAUN	Alemania/Malasya	18.700	28.050.000
121	42132203-001	Guante de procedimiento	De Látex resistente -Mediano	Unidad	Caja x 100 unidades c/ minimo	1.500	BBRAUN	Alemania/Malasya	18.700	28.050.000
122	42132205-001	Guante Quirurgico	De látex natural, espesor de 0,2 a 0,3 mm, antideslizante, óptima sensibilidad, N° 7 1/2 en pares, irrompible en la prueba de la calza. Pre entalcado	Unidad	Envase esteril individual	1.200	BBRAUN	Alemania/Malasya	1.800	2.160.000
123	42132205-001	Guante Quirurgico	De látex natural, espesor de 0,2 a 0,3 mm, antideslizante, óptima sensibilidad, N° 8 en pares, irrompible en la prueba de la calza. Pre entalcado	Unidad	Envase esteril individual	1.200	BBRAUN	Alemania/Malasya	1.800	2.160.000
									total	60.708.000

El monto total del presente contrato es la suma de: **Gs: 60.708.000**.- **(GUARANÍES SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL).-**

							BBRAUN MEDICAL PARAGUAY SA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificacion Tecnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2017	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido) 2017
8	42312201-005	Hilo para sutura poliglactina	Nº 3-0 . con aguja atraumática de acero inoxidable. Multifilamento. Aguja 1/2 circulo. 17 mm +-1 mm.	Unidad	Envase esteril individual	12	BBRAUN/ AESCULAP	España/Colombia	12.000	144.000
120	42132203-001	Guante de procedimiento	De Látex resistente -Pequeño	Unidad	Caja x 100 unidades c/ minimo	500	BBRAUN	Alemania/Malasya	18.700	9.350.000
121	42132203-001	Guante de procedimiento	De Látex resistente -Mediano	Unidad	Caja x 100 unidades c/ minimo	500	BBRAUN	Alemania/Malasya	18.700	9.350.000
122	42132205-001	Guante Quirurgico	De látex natural, espesor de 0,2 a 0,3 mm, antideslizante, óptima sensibilidad, N° 7 1/2 en pares, irrompible en la prueba de la calza. Pre entalcado	Unidad	Envase esteril individual	600	BBRAUN	Alemania/Malasya	1.800	1.080.000
123	42132205-001	Guante Quirurgico	De látex natural, espesor de 0,2 a 0,3 mm, antideslizante, óptima sensibilidad, N° 8 en pares, irrompible en la prueba de la calza. Pre entalcado	Unidad	Envase esteril individual	600	BBRAUN	Alemania/Malasya	1.800	1.080.000
									total	21.004.000

El monto total correspondiente al ejercicio **fiscal 2017** es la suma de: **Gs: 21.004.000**.- **(GUARANÍES VEINTIÚN MILLONES CUATRO MIL).-**

							BBRAUN MEDICAL PARAGUAY SA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificacion Tecnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2018	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido) 2018
8	42312201-005	Hilo para sutura poliglactina	Nº 3-0 . con aguja atraumática de acero inoxidable. Multifilamento. Aguja 1/2 circulo. 17 mm +-1 mm.	Unidad	Envase esteril individual	12	BBRAUN/ AESCULAP	España/Colombia	12.000	144.000
120	42132203-001	Guante de procedimiento	De Látex resistente -Pequeño	Unidad	Caja x 100 unidades c/ minimo	1000	BBRAUN	Alemania/Malasya	18.700	18.700.000
121	42132203-001	Guante de procedimiento	De Látex resistente -Mediano	Unidad	Caja x 100 unidades c/ minimo	1000	BBRAUN	Alemania/Malasya	18.700	18.700.000
122	42132205-001	Guante Quirurgico	De látex natural, espesor de 0,2 a 0,3 mm, antideslizante, óptima sensibilidad, N° 7 1/2 en pares, irrompible en la prueba de la calza. Pre entalcado	Unidad	Envase esteril individual	600	BBRAUN	Alemania/Malasya	1.800	1.080.000
123	42132205-001	Guante Quirurgico	De látex natural, espesor de 0,2 a 0,3 mm, antideslizante, óptima sensibilidad, N° 8 en pares, irrompible en la prueba de la calza. Pre entalcado	Unidad	Envase esteril individual	600	BBRAUN	Alemania/Malasya	1.800	1.080.000
									total	39.704.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO N° 5 DPTO. DE UOC COMANDO LOGÍSTICO

B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrative and Finance Manager

El monto total correspondiente al ejercicio **fiscal 2018** es la suma de: **Gs: 39.704.000.- (GUARANÍES TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL).-**
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs: 60.708.000.- (GUARANIES SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL).----------
5.1. Los fondos/rubros para la presente licitación es de la modalidad **Licitación Por Concurso de Oferta Nº 18/17 "ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS -PLURIANUAL- ID Nº 333.590"**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: **350**; Subgrupo: **352**: Objeto de Gasto: **350** (PRODUCTOS e INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES), aprobado para el ejercicios fiscal 2017 y sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2018 y que **serán financiados por FF 10 (Recursos del tesoro).**----------
5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATANTE** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATANTE**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------
5.3 El pago será efectuado a la Contratante vía Cuenta Bancaria, que será indicado en su factura.----------
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Donde:
P: Precio Reajustado de la oferta.
Po: Precio original de la oferta.
C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Observación: en caso de que la convocante acepte la solicitud de reajuste de precios serán aplicados a los bienes pendientes de suministros.

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de los bienes.

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley Nº 2051/03).
7.1 PLAZO Y LUGAR
7.1.1 El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: El plazo para la entrega de los bienes solicitados conforme a las Ordenes de Compras emitidas por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria será dentro del ejercicio fiscal 2.017 y 2018, dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de recibida la misma por parte de la firma adjudicada.----------
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 11:30 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 11:30 horas, en el Depósito del Parque Sanitario de la DISERSANFA (Gral. Díaz e/ Don Bosco) previo acuerdo común entre las partes.

Toda empresa oferente deberá entregar el producto ofertado de acuerdo al Cronograma de Entregas y presentar una carta de compromiso de canje automático sí el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado y debe facilitar toda la información técnica disponible acerca de los productos ofertados.

B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrative And Financial Manager

El proveedor adjudicado, deberán de nombrar por lo menos un responsable de la firma, el cual acompañara los bienes a ser entregados; ya que en el lugar serán verificados la calidad de los mismos; y en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas serán rechazadas.

Los bienes rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, tendrán un plazo de **2 (dos) días hábiles** para ser proveídos.

1. **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:**

- **DISERSANFA:** GRAL DIAZ C/ DON BOSCO.

7.1.4. Para los casos de urgencias: El PROVEEDOR debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 24 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, el proveedor de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------
7.1.5. Término de ejecución del suministro: La recepción del suministro, se realizará con la misma frecuencia, y de acuerdo a las necesidades de la CONTRATANTE.----------
7.1.6. Si el Proveedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido. ----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. --
Toda comunicación del Contratante al Proveedor y del Proveedor al Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------
7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados. ----------
El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes. ---------
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique----------
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización. ----------
3. Responsabilidad por los materiales: El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde. ----------
Las acciones u omisiones del Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al Proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados----------
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios----------
El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción----------
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato----------

B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrative And Financial Manager

El Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones----------
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición----------
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación----------
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Contratante----------
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo a la contratante con sus recomendaciones----------
Inspección de los bienes a ser entregados en el Depósito de la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del proveedor, se procederá a la recepción de las remisiones. Estará designado un personal técnico que se encargue de la recepción del suministro. Los responsables en firmar las remisiones será el encargado responsable designado por la CONTRATANTE.----------
Plazo de reemplazo o reposición: El proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 hs. de comunicada la ocurrencia. En caso de desperfectos, al inicio o durante la ejecución del contrato, el tiempo estipulado entre la denuncia telefónica a un número de línea baja a la empresa, del desperfecto del bien.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la: DISERSANFA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Total
2017	2	7	7	0	350	10	1	99	21.004.000
2018	2	7	7	0	350	10	1	99	39.704.000
									60.708.000

9. CLAUSULA NOVENA: FORMAS DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro se encuentran expresamente previstos en el rubro: **350**; Subgrupo: **352**: Objeto de Gasto: **350** (PRODUCTOS e INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES), aprobado para el ejercicios fiscal 2017 y sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2018 y que **serán financiados por FF 10 (Recursos del tesoro).----------**

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a aprobación del Ejercicio Fiscal 2018, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------
El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del proveedor, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   Numero de Resolución que lo adjudica.
   Numero de Contrato Vigente.
   Numero de Factura.

B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrativo Area Financial Manager

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la unidad.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduria quien emitió la orden de compra.-
Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.-
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------
Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta).------
La tasa de interés que se aplicará es del **es del 0.5 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago**.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03)

10.1No se Prevé Anticipo.----------
10.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 10 (diez) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------
10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte ocho días (28) posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-------
10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas:; (a) Declaración Jurada (b) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; **(c) Póliza de Seguros** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------
10.5 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------
10.6 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA : MULTAS. (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11.1. El valor de las multas será: 1 (uno) % del valor del suministro en mora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrative And Financial Manager

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051/03 o su reglamentación.---
e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-
f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.---
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------
12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------
12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 12.1 de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------
12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

13. CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:
a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------
a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------
15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administrative And Financial Manager

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

16.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o el PROVEEDOR.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

18.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 15 días del mes de setiembre de 2017----------

SONIA MARIA V VERGARA BERNAL
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 1.052.173
PROVEEDOR

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM- Dtor CF Nº 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE